

**Informe N° 72-99-AGN-OGAJ**

A : Sr. Salomón Durante Machado
Director General de la OTA AGN

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ AGN

ASUNTO : Opinión Legal respecto del descuento judicial de remuneraciones al trabajador Orlando Florentino Condori Huamán.

REFERENCIA : Oficio N 093-99-AGN-OTA-OP

FECHA : Lima, junio 17 de 1999.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, de cuyo contenido y análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal :

Del Oficio referido se puede apreciar que el Cuarto Juzgado de Familia del Cono Norte de Lima ha cursado un oficio, en asignación anticipada, donde ordena la retención del 55% del total de las remuneraciones mensuales del citado trabajador, lo cual significa que para estos efectos es de aplicación sobre la remuneración neta, deducidas únicamente las aportaciones de ley, cuyo criterio es de exclusiva aplicación en el universo judicial en todos los procesos de alimentos.

Estando a los fundamentos que se expone, procede el descuento del 55% por la asignación anticipada de alimentos, la cual se hará efectiva sobre la remuneración mensual del servidor recurrente, por estar conforme a ley.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica